



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 0345 21
CORRIENTES, 01 JUL 2021

VISTO el Expediente N° 09-2021-01925 por el cual el Secretario de Investigación y Posgrado, Dr. Rodolfo Romero, eleva el Reglamento para la presentación de Proyectos Interdisciplinarios Científicos-Tecnológicos de la FaCENA para su aprobación; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento fija pautas generales que serán consideradas en cada convocatoria;

Que se especifican detalladamente objetivos, destinatarios, criterios de selección, pautas para la formulación de proyectos, rubros financiables y procedimientos de cada convocatoria, las que constan en el Anexo;

Que la reglamentación está dirigida a la presentación de proyectos a ser desarrollados por grupos de investigación de la FaCENA;

Que la reglamentación está dirigida a la presentación de proyectos a ser desarrollados por grupos de investigación de la FaCENA;

Que el objetivo general es fortalecer las capacidades científico-tecnológicas de FaCENA y propiciar el abordaje integral de problemas de interés científico y tecnológico, asociando disciplinas presentes en nuestra facultad;

Que los proyectos seleccionados en cada convocatoria tendrán financiamiento por la FaCENA;

Que el Secretario de Investigación y Posgrado eleva en conformidad el presente expediente;

Lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Tecnología, criterio compartido por este cuerpo en la sesión virtual del día 01/07/2021;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APROBAR el Reglamento para la presentación de Proyectos Interdisciplinarios Científico-Tecnológicos de la FaCENA, cuyo Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º) REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Investigación y Posgrado.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Comuníquese y archívese.-

Dr. RODOLFO HOFACIO ROMERO
Secretario de Investigación y Posgrado
Fa.C.E.N.A.

Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMINO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste



RHR/MVM

Cr. Enrique de Jesús Navarro
a/c Dirección de Gestión de
Innovación Administrativa
Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0345 21
CORRIENTES, 01 JUL 2021

ANEXO
REGLAMENTO DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS DE FACENA

1. OBJETIVO GENERAL

Los Proyectos Científico-Tecnológicos Interdisciplinarios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura tiene por objeto fortalecer las capacidades científico-tecnológicas de FACENA y propiciar el abordaje de problemas de interés científico y tecnológicos, integrando disciplinas presentes en la unidad académica.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Fomentar la conformación de grupos interdisciplinarios asociados para la obtención de objetivos concretos de desarrollo en el corto plazo.

2.2. Generar experiencia en la interacción entre disciplinas existentes en FACENA, mediante el desarrollo de proyectos colaborativos entre docentes investigadores de los distintos departamentos de la Unidad Académica.

2.3. Introducir innovaciones temáticas o metodológicas a la investigación científica y la producción tecnológica de FACENA que conduzcan a la elaboración de productos científicos o tecnológicos de calidad cuantificable, en un corto plazo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONVOCATORIAS

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura convocará a la presentación de proyectos según los lineamientos del presente reglamento.

Las bases de la correspondiente convocatoria establecerán la modalidad y pautas de presentación, cantidad de proyectos y montos a financiar, criterios de evaluación. Asimismo, podrá establecer líneas o áreas prioritarias o estratégicas, o convocar a presentaciones en temas abiertos a las propuestas de los grupos de trabajo.

El financiamiento de los proyectos FACENA será compatible con cualquier otro instrumento de financiamiento (PI UNNE, PICT, PIP, etc.) que posean los integrantes del grupo de trabajo procedentes de otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional.

4. DURACIÓN

Los proyectos tendrán una duración de 12 meses.

COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 0345 21
CORRIENTES, 01 JUL 2021

5. DESTINATARIOS

Serán destinatarios los grupos de trabajo conformados por dos o más docentes por concurso de FACENA, con antecedentes en investigación en las disciplinas implicadas. Cada docente podrá participar de un solo proyecto de la convocatoria. El grupo de trabajo estará conformado por:

5.1. Investigador Responsable: el integrante del grupo de trabajo que actúe como coordinador del proyecto, será responsable de la ejecución de los fondos y su rendición y de informar sobre los avances del desarrollo y grado de cumplimiento alcanzado a su finalización.

5.2. Integrantes: docentes por concurso de FACENA, de cualquier cargo, dedicación o categoría, con antecedentes en investigación en las disciplinas implicadas. Eventualmente, en casos debidamente justificados, podrán participar en carácter de colaboradores, docentes por concurso de otras unidades académicas de la UNNE. Sin embargo, a los efectos de la ponderación de la integración disciplinar sólo se considerarán las disciplinas propias de FACENA.

6. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Se considerarán elegibles los proyectos que satisfagan simultáneamente las condiciones de interdisciplinariedad y calidad académica, según los siguientes criterios:

6.1. Interdisciplinariedad el proyecto deberá involucrar claramente dos o más disciplinas de FACENA. No podrá consistir en la mera superposición de proyectos disciplinares, sino que deberá justificar cómo la asociación de las disciplinas consideradas permite logros que trascienden las disciplinas individuales.

6.2. Calidad académica: el proyecto debe tener como objetivo alcanzar resultados verificables que, a su finalización, puedan informarse ajustándose a, al menos uno, de los siguientes formatos:

6.2.1. Manuscrito con los resultados, enviado para su publicación a una revista científica o tecnológica de área afín a la temática del proyecto, indizada y con referato, con la correspondiente constancia de recepción por el Comité Editor de la misma. Se dispondrá de 6 meses posteriores a la fecha de finalización del proyecto, para presentar la constancia de aceptación del manuscrito para su publicación, prorrogable cuando esté debidamente fundamentado.

6.2.2. Prototipo de producto tecnológico, con su correspondiente informe técnico. Se dispondrá de 6 meses posteriores a la fecha de finalización del proyecto, para presentar la constancia de presentación de solicitud de patente, prorrogable cuando esté debidamente fundamentado.

RHR/MVM

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

0345 21
01 JUL 2021

7. FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1. Contenidos disciplinarios del plan: el plan de trabajo deberá incluir contribuciones metodológicas procedentes de dos o más de las siguientes áreas de las ciencias exactas, naturales y tecnológicas de FACENA:

- Matemática
- Física
- Química
- Biología
- Bioquímica
- Informática
- Ingeniería (eléctrica, en electrónica o en agrimensura)

7.2. Pautas para la formulación de los proyectos

7.2.1. Definición del o los objetivos propuestos en el proyecto que satisfagan los criterios de elegibilidad mencionados.

7.2.2. Enumeración de las disciplinas incluidas en la propuesta y justificación de la integración interdisciplinaria propuesta. Deberá quedar claro por qué los objetivos propuestos requieren la integración de las disciplinas individuales participantes.

7.2.3. Enunciación de las tareas a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo. El Investigador Responsable del proyecto será uno de los integrantes del grupo de trabajo y, por lo tanto, debe

participar de la ejecución de tareas técnicas del mismo; su función no podrá reducirse sólo a la gestión administrativa o financiera del proyecto.

7.2.4. Cronograma de las tareas a ejecutar discriminadas en cuatro trimestres.

7.2.5. Presupuesto requerido para la ejecución del proyecto según las pautas y montos que se establezcan en la convocatoria.

7.3. Rubros financiables

7.3.1. Gastos admitidos: sólo podrán financiarse gastos directamente relacionados a la ejecución del proyecto, tales como insumos, equipamiento, bibliografía específica, servicios técnicos de terceros.

7.3.2. Gastos no admitidos: No podrán financiarse gastos personales, honorarios, viajes, inscripciones a congresos, gastos de publicación, contratación de personal, ni servicios no personales, tales como energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, etc.





Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

0345 21
01 JUL 2021

8. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA

8.1. Presentación de proyectos: La difusión y presentaciones a la de la convocatoria serán tramitadas por la Secretaría de Investigación y Posgrado, que establecerá la documentación y formularios a presentar.

8.2. Admisibilidad de los proyectos: los proyectos que no cumplan con las condiciones mencionadas en estas Bases acerca de los integrantes del grupo de trabajo y de las disciplinas admitidas, serán declarados "no admisibles" y no serán enviados a evaluación.

8.3. Evaluación y selección: la Secretaría de Investigación y Posgrado propondrá una comisión ad hoc de investigadores externos a la UNNE, con adecuados antecedentes en investigación científica o producción tecnológica, cuyo listado será publicado al momento de la convocatoria. Sus evaluaciones serán individuales y se llevarán a cabo de manera virtual a través de la plataforma que se designe al efecto. El puntaje final de cada proyecto se obtendrá como promedio aritmético de los puntajes asignados individualmente por cada evaluador.

8.4. Criterios de evaluación y selección

8.4.1. Calidad de la propuesta: Se evaluará el grado de innovación de la propuesta de resolución del problema considerado respecto de otros antecedentes.

8.4.2. Interdisciplinariedad: Se evaluará el grado de integración de las disciplinas involucradas, juzgando la necesidad de concurrencia de estas para la obtención de los resultados esperados. Se valorará positivamente la integración de disciplinas de menor afinidad, como así también la participación de más de dos disciplinas.

8.4.3. Factibilidad de desarrollo: Se evaluará la capacidad de obtener los resultados esperados a partir de la valoración de la experiencia previa del grupo de trabajo, las tareas propuestas y los recursos presupuestados, en el período de un año.

8.4.4. Impacto institucional: se evaluará el impacto institucional interno (sobre la misión y capacidades de la Unidad Académica) y externo (sobre la producción científico-tecnológica de la Unidad Académica) de la asociación disciplinar propuesta.

8.5. Dictamen final de selección:

8.5.1. Finalizada la instancia de evaluación, la Secretaría de Investigación y Posgrado elaborará el orden de mérito de los proyectos presentados basado en el puntaje final asignado a cada proyecto. En caso de que, por algún motivo justificado, uno o más de los grupos de trabajo renuncien a llevar a cabo a la ejecución de estos, se procederá a seleccionar el o los siguientes en el orden de mérito.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

0345 21
01 JUL 2021

8.5.2. Las evaluaciones de cada proyecto serán remitidas al investigador responsable para conocimiento del grupo de trabajo.

8.5.3. La Secretaría de Investigación y Posgrado elevará al Decanato el informe de lo actuado, el orden de mérito, y recomendará los proyectos a seleccionar según las condiciones de la convocatoria, adjuntando los informes de los evaluadores, para su posterior elevación a consideración del Consejo Directivo.

9. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El investigador responsable tendrá a su cargo la coordinación de las actividades del grupo de trabajo, la administración y rendición de los fondos asignados, y la elevación de los informes de avance y final.

A los seis meses de inicio del proyecto, el investigador responsable elevará a la Secretaría de Investigación y Posgrado un informe de avance, indicando el grado de cumplimiento de las tareas programadas según el cronograma inicial, presupuesto ejecutado, eventuales dificultades encontradas y toda otra información que considere relevante.

10. INFORME FINAL Y RENDICIONES DE GASTOS

Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, el investigador responsable elevará a la Secretaría de Investigación y Posgrado un informe final de la ejecución de las tareas y el presupuesto, acompañando la documentación correspondiente.

El informe final indicará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos inicialmente, las actividades realizadas y metas alcanzadas, el producto resultante del proyecto y toda otra consideración que el investigador responsable del proyecto considere pertinente.

Los informes de ejecución del presupuesto deberán ajustarse a la reglamentación vigente en la UNNE.

La Secretaría de Investigación y Posgrado realizará una evaluación de los informes recibidos, pudiendo requerir para ello la opinión de evaluadores externos, y la elevará al Consejo Directivo para su aprobación.

11. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Toda cuestión no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo.

ES COPIA